



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0790-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 16 de diciembre de 2024

VISTO: La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4445, de fecha 13 de diciembre de 2024; Informe N° 019-2024-UNAJMA-PJE-EAMF, de fecha 13 de diciembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 77** del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que: *“Con el informe favorable del jurado, la Facultad declara expedito para la sustentación, fija la fecha y hora para dicho acto mediante resolución. La sustentación de la tesis deberá ser programado para realizarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de emisión del informe favorable del jurado. En casos debidamente justificados, el o los tesisistas podrán solicitar un plazo mayor para la fecha de sustentación”*;

Que, mediante RESOLUCIÓN DECANAL N° 0263-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 20 de mayo de 2024, se designa a la **MSc. Yovana Flores Ccorisapra** como asesora del Proyecto e Informe Final de Tesis de los bachilleres **Reiner Ponceca Tello** y **Abel Cain Huaman Quispe**, para la **obtención del Título Profesional** en Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0341-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 19 de junio de 2024, se aprobó el Proyecto de Tesis para **optar el Título Profesional** por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido aprobado **sin observaciones**, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis intitulado	Gestión de incidencias con ITIL V.4 de la Oficina de Sistemas de Información de la Universidad Nacional José María Arguedas, Andahuaylas 2024
Tesisistas	Reiner Ponceca Tello Abel Cain Huaman Quispe
Asesores	MSc. Yovana Flores Ccorisapra
Docentes revisores	Mtro. Richard Carrión Abollaneda
	Mtro. Edwing Alcides Maquera Flores

Que, mediante Resolución Decanal N° 0720-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 20 de noviembre de 2024, se designa a los miembros del Jurado Evaluador de Informe Final de Tesis, de los tesisistas de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas **Reiner Ponceca Tello** y **Abel Cain Huaman Quispe**, de acuerdo al siguiente detalle:

Tesis	Gestión de incidencias con ITIL V.4 de la Oficina de Sistemas de Información de la Universidad Nacional José María Arguedas, Andahuaylas 2024	
Tesisistas	Reiner Ponceca Tello Abel Cain Huaman Quispe	
Asesores	Asesor: MSc. Yovana Flores Ccorisapra	
	Presidente:	Mtro. Richard Carrión Abollaneda



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0790-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 16 de diciembre de 2024

Jurados evaluadores	Primer miembro:	Mtro. Edwing Alcides Maquera Flores
	Segundo miembro:	Mtro. Jossell Iván Pérez Alvarado

Que, mediante Informe N° 019-2024-UNAJMA-PJE-EAMF de fecha 13 de diciembre de 2024, el Mtro. Richard Carrión Abollaneda, presidente de Jurado Evaluador, remite el Dictamen de Aprobación de Informe Final de Tesis, de los tesisistas **Reiner Ponceca Tello** y **Abel Cain Huaman Quispe**, aprobado **sin observaciones** y determinando la fecha, hora y lugar de sustentación según siguiente detalle:

Fecha: viernes 20 de diciembre de 2024

Hora: 11:30 horas

Lugar: Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, sede Ccoyahuacho.

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4445 de fecha 13 de diciembre de 2024 y en atención al Informe N° 019-2024-UNAJMA-PJE-EAMF, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe final de tesis intitulado "Gestión de incidencias con ITIL V.4 de la Oficina de Sistemas de Información de la Universidad Nacional José María Arguedas, Andahuaylas 2024", presentado por los tesisistas **Reiner Ponceca Tello** y **Abel Cain Huaman Quispe**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR para el viernes 20 de diciembre de 2024, a las 11:30 horas, el acto académico de sustentación de tesis, en el Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, sede Ccoyahuacho.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a los asesores, miembros de jurado evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Sr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA